



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAFA
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 41861/2016

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

La Ordenanza HCS N° 08/2013 que aprueba el Reglamento para las Convocatorias "Tecnoemprendedores UNC";

La Resolución Rectoral N° 492/2015 que crea el programa "Incubadoras de Empresas de la UNC";

La Ordenanza CD N° 06/2010 que crea la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de la FAMAFA (IEBTF) en el ámbito de la Secretaría de Extensión de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y establece el reglamento para la misma;

La Resolución CD N° 267/2010 que le asigna un espacio físico en la FAMAFA a la IEBTF;

La Resolución CD N° 341/2010 que designa lo miembros del directorio de la IEBTF;

La Ordenanza CD N° 03/2011 que modifica y ordena el texto del reglamento de la Ordenanza CD N° 06/2010; y

CONSIDERANDO

Que una de las misiones de la UNC, según lo declarado en el Art. 2° de su Estatuto, y por lo tanto de las unidades académicas que la integran, es "promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad por los problemas de su época y las soluciones de los mismos" y "proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución";

Que a fin de contribuir a los propósitos señalados en el párrafo precedente la FAMAFA creó en el año 2010 una incubadora de empresas de base tecnológica;

Que la UNC estableció posteriormente también un sistema de incubación de empresa como contribución directa para el desarrollo de actores productivos que ayuden al desarrollo del país y a la solución de los problemas concretos de su población;

Que la incubación de empresas tecnológicas en una escala significativa es una tarea que puede realizar más apropiadamente la Universidad, dados los numerosos recursos materiales, humanos, intelectuales e institucionales que se requieren para apoyar en forma sistemática y amplia a este tipo de emprendimientos;

Que no es conveniente, ni hace a la más eficiente gestión de los recursos públicos, solapar o duplicar esfuerzos entre la administración central de la Universidad y las Facultades;

Que no obstante lo afirmado precedentemente, Facultades como la FAMAF, con un fuerte componente científico-tecnológico en su quehacer cotidiano, poseen un rol específico en la promoción de actores productivos intensivos en conocimiento que no debe ser desperdiciado;

Que es necesario realizar una revisión y actualización integral de la normativa, objetivos, concepción y metodología de gestión de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de la FAMAF (IEBTF);

Que, para dicha tarea, y a fin de no generar una fragmentación normativa difícil de articular, conocer y aplicar, es conveniente la elaboración de un nuevo plexo regulatorio de la cuestión;

Que dado el fuerte componente de gestión que ostentan las tareas antes mencionadas lo más conveniente es que sean abordadas directamente por el Decanato de la Facultad;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia se ha expedido favorablemente al respecto;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Derogar las siguientes normas:

- a) Ordenanza CD N° 06/2010 que crea la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y establece el reglamento para la misma.
- b) Resolución CD N° 267/2010 que le asigna un espacio físico en la FAMAF a la IEBTF.
- c) Resolución CD N° 341/2010 que designa lo miembros del directorio de la IEBTF.
- d) Ordenanza CD N° 03/2011 que modifica y ordena el texto del reglamento de la Ordenanza CD N° 06/2010.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Decanato la elaboración de un nuevo marco regulatorio para la incubación de empresas de base tecnológica en la FAMAF destinado a promover, en la medida de las disponibilidades existentes, las iniciativas en las que participen miembros de la Facultad; entendidos éstos como los docentes, alumnos, no docentes y egresados, con las limitaciones que oportunamente se establezcan en la normativa en cuestión.



ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA CD N° 04/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF